



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202300001507

27 FEB 2023

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/182/05

Sra. Consejera de Sanidad
eljusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la demora en citación para consulta de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 4 de febrero de 2022 tuvo entrada una queja en la que la ciudadana exponía que llevaba esperando cita para la consulta de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez desde abril de 2020, fecha en la que le derivaron desde la consulta de Reumatología.

Por el retraso en la obtención de cita por la ciudadana y el empeoramiento de su estado de salud había presentado cinco escritos de queja en el Servicio de Atención al Usuario del citado centro. En cuatro de ellos se le indicaba que *“si el proceso clínico ha empeorado, debe consultar con su médico de Atención Primaria, que le hará un seguimiento de su patología o acudir ante cualquier emergencia o mala evolución clínica que requiera atención urgente al Servicio de Urgencias del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa”*.

La ciudadana manifiesta que su dolencia se estaba agravando con el paso de los meses, el médico de atención primaria no puede hacer más y en urgencias únicamente le cambian la medicación.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión. Con tal objeto, se envió con fecha 11 de febrero de 2022 un escrito a la Consejera del Departamento de Sanidad recabando información acerca de la cuestión planteada en la misma, y en particular, de la fecha prevista de citación y los motivos por los que hasta la fecha no ha podido ser citada.



TERCERO.- La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 31 de marzo de 2022, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón, por D^a (XXX) sobre demora en consultas de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez se informa que, con fecha 4 de marzo de 2022, se le envió contestación a la paciente, donde se le indicaba que el Servicio de Neurocirugía intenta dar a todos los pacientes la atención adecuada lo antes posible. Dada la situación sanitaria actual, se han adoptado las medidas oportunas, con el fin de reducir las demoras existentes.

Así mismo, en este momento se ha comprobado que se encuentra a la espera de ser citada sin tener una fecha aproximada de cita, pero, de encontrar solución a la demora, se le comunicará de inmediato a través del Servicio de Citaciones.”

CUARTO.- A la vista de la información remitida, y teniendo en cuenta que la ciudadana llevaba esperando cita para consulta de Neurocirugía dos años y no tenía fecha aproximada de citación, el 7 de abril de 2022, solicitamos al Departamento de Sanidad que ampliase la información remitida, indicando las medidas adoptadas para solucionar la demora existente en la consulta de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez.

La solicitud de ampliación de información se reiteró el 2 de julio y 13 de diciembre de 2022. El 24 de febrero de 2023 tuvo entrada el informe del Departamento de Sanidad en el que no informaban de las medidas adoptadas para reducir la demora existente en la consulta de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez. El informe indicaba únicamente lo siguiente:

“En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón, por D^a (XXX), sobre demora en consultas de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez, se informa que la paciente ha sido visitada el día 1 de febrero a las 8,30 horas en el mencionado Centro.”



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo.

Segunda.- El artículo 6.2 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, determina que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que deben estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

Tercera.- La ciudadana ha tenido que esperar casi 3 años para ser visitada en consulta de Neurocirugía del Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez.

De la información facilitada, se desprende la existencia de una excesiva demora en el Servicio Neurocirugía que parece no haber podido solucionarse con las medidas adoptadas por el Departamento de Sanidad.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente SUGERENCIA:

Que se valore la adopción de otras medidas organizativas y asistenciales diferentes a las establecidas actualmente con el fin de reducir la excesiva demora existente para consulta de Neurocirugía en el Centro Médico de Especialidades Inocencio Jiménez.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2023



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia